

Lactancia y Obligaciones de Jurado

Postergación de obligaciones de servicio de jurado para los padres que amamantan.

En 2015, la Legislatura de Colorado aprobó la "ley de postergación del servicio del jurado para una persona que está amamantando a un niño" (Colorado Revised Statutes, 13-71-119.5). El estatuto dice: *"Una persona que está amamantando a un niño y está temporalmente incapacitado o elige no dejar al niño para servir en un jurado debe ser excusada temporalmente del servicio hasta dos postergaciones consecutivas de doce meses."*

Siguiendo los pasos a continuación, una persona que amamanta puede ser excusada de participar como jurado por el resto del año. Si usted es convocado nuevamente a servir de jurado el año siguiente y continúa amamantando al niño(a), puede volver a solicitar una excepción por el resto de ese año. No hay límite de edad para el lactante.

El proceso es simple:

1. Obtenga una declaración médica por escrito de un profesional médico, un profesional de lactancia, una enfermera, un asistente de médico y/u otro proveedor de servicios médico. La declaración médica debe estar en una carta oficial del médico y debe incluir su nombre, número de jurado y fecha de presentación. Por ejemplo, puede ser tan simple como: "A la fecha [la fecha en que se tiene que presentar], [Su nombre] ([número del jurado]), estará amamantando a su hijo(a)".
2. Teniendo en cuenta todos los plazos, lea y siga todas las instrucciones en su convocatoria de jurados cuidadosamente.
 - Si es requerido por su condado, complete el papeleo eligiendo como razón lactancia materna y firme la declaración jurada. Lactancia materna se enumera bajo "descalificación" en los formularios.
 - Envíe por correo, fax, o correo electrónico su declaración médica, con el documento de postergación y la notificación firmada si es necesario, al comisionado del jurado de su condado que aparece en su notificación de jurado. Para obtener una lista de los comisionados del jurado, visite: https://www.courts.state.co.us/Jury/Jury_Commissioners.cfm.

Los formularios de postergación están disponibles en internet, pero no pueden actualizarse para incluir la lactancia materna como una opción.

Testimonios

"Le pedí a mi médico que me escribiera una nota rápida (firmada) y me la enviara por fax, y luego la completé y la envié por correo electrónico a mi comisionado del jurado".

"Fui al consultorio de mi médico para hablar con ellos acerca de obtener una declaración médica. La recepcionista recibió toda la información y la envió a mi médico, y luego la envió por fax al comisionado del jurado. Fue muy fácil."

"Llamé al doctor de mi hija y me enviaron una carta por fax diciendo que todavía estaba amamantándola. Le añadí la información del jurado y la envié por correo electrónico a la persona que aparece en el citatorio que recibí en el correo. Me confirmaron al día siguiente que mi servicio había sido postergado"

Obtenga más información sobre la ley de postergación de servicios de jurado por lactancia materna en <https://www.courts.state.co.us/Jury/FAQs.cfm>.

